



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Pichari
Kimbiri Villa Virgen



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INSTRUCTIVO DE PROCESO DE DESTAQUE DEL PERSONAL DOCENTE LEY N° 29944, LEY DE LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL

R.V.M. N° 0150-2022-MINEDU

I. OBJETIVO

Regular el procedimiento para el desplazamiento por destaque de los profesores nombrados de la educación básica y técnico - productiva, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

II. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias
- c. Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias
- d. D.S. 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación
- e. R.V.M. N° 0150-2022-MINEDU, Norma que regula el procedimiento para el destaque de profesores.

III. ÁMBITO DE DESPLAZAMIENTO

- a) Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa Virgen.

IV. CONTENIDO.

El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado o especialista, desde su cargo de origen a otro cargo igual de la misma modalidad, nivel o ciclo educativo, que se encuentra en la misma u otra IGED. Procede por las siguientes causales:

A. NECESIDAD INSTITUCIONAL

Esta causal se configura en mérito a la necesidad institucional de la UGEL, que es identificada y determinada por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces a través de un informe. Este informe es elevado al titular de su UGEL siempre que dicha IGED cuente con plaza orgánica vacante para destaque. Los profesores de la misma UGEL interesados en destacarse a la IE donde se ha identificado la necesidad institucional presentan su petición de destaque en la IE de destino, cuyo titular de autorizarlo suscribirá el anexo correspondiente y remitirá la solicitud a la UGEL para que otorgue conformidad en el anexo respectivo y solicite autorización a



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Pichari
Kimbiri Villa Virgen



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

la IE de origen, al contar con los tres (03) anexos debidamente suscritos se emitirá el acto resolutorio que autoriza el destaque.

Para el caso del especialista el desplazamiento debe circunscribirse dentro de la misma jurisdicción de la región en la que se encuentra laborando. El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces de la UGEL de destino sustenta la necesidad institucional a través de un informe que debe ser elevado al titular de su UGEL. Los especialistas de la región interesados en destacarse a la UGEL/DRE donde se ha identificado la necesidad institucional, presentan su petición de destaque en la UGEL/DRE de destino de su misma región, cuyo titular, de autorizarlo, suscribirá el anexo correspondiente y remitirá la solicitud a la UGEL/DRE de origen para que otorgue conformidad en el anexo respectivo y al contar con los dos (02) anexos debidamente suscritos se emitirá el acto resolutorio que autoriza el destaque.

La petición de destaque por causal de necesidad institucional se formula en cualquier mes del año; siempre que el director de la IE garantice que no se afecte el normal desarrollo del servicio educativo, de las clases o labores de los estudiantes.

Requisitos:

- a) Petición escrita presentada de manera presencial o digital, del profesor o especialista, ante la IE/UGEL/DRE de destino.
- b) Informe escalafonario con una antigüedad no mayor de treinta (30) días hábiles desde su fecha de emisión.

B. UNIDAD FAMILIAR

La petición de destaque para el cargo de profesor por causal de unidad familiar se formula durante los tres (03) primeros días hábiles del mes de enero del año en que se configuraría el desplazamiento. Y para las plazas de especialista la petición se formula durante la cuarta semana del mes de noviembre del año anterior al que se configuraría el desplazamiento.

Requisitos:

- a) Petición escrita presentada de manera presencial o digital, del profesor o especialista, ante la IE/UGEL/DRE de destino.
- b) Informe escalafonario con una antigüedad no mayor de treinta (30) días hábiles desde su fecha de emisión.
- c) Declaración jurada suscrita por el peticionario de destaque, consignando el domicilio del cónyuge o conviviente legalmente reconocido, o hijos menores de



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Pichari
Kimbiri Villa Virgen



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

edad, el hijo mayor de edad con discapacidad certificada o padres con igual o mayor de sesenta (60) años que dependan directamente del profesor o que se encuentren con discapacidad certificada, el cual debe coincidir con el lugar de destino donde iría destacado el profesor.

- d) Para acreditar las relaciones de parentesco se debe adjuntar lo siguiente:
- i) Acta de matrimonio para el caso de cónyuge.
 - ii) Resolución judicial que declara la unión de hecho, así como el decreto que la declara consentida y/o ejecutoriada o certificado literal de unión de hecho con una antigüedad no mayor de treinta (30) días hábiles desde su fecha de emisión.
 - iii) Para hijos menores de edad, copia simple del DNI o declaración jurada donde consigne el número del DNI del menor de edad.
 - iv) Para hijos mayores de edad con discapacidad y padres de sesenta (60) años a más o con discapacidad, en ambos casos, declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres, o copia simple del acta de nacimiento del solicitante o de sus hijos. Adicionalmente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

C. SALUD

Mediante esta causal, el profesor o especialista sustenta su desplazamiento por encontrarse afectado por alguna enfermedad o tenga una incapacidad física que requiera atención médica especializada que se brinda en distrito distinto a donde se ubica su plaza de origen, en donde se encuentra nombrado o designado. No procede el desplazamiento por esta causal entre IIEE del mismo distrito o dentro de una misma ciudad capital de provincia o de capital de departamento.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Pichari
Kimbiri Villa Virgen



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

La petición de destaque por causal de salud es formulada en cualquier mes del año; siempre que el director de la IGED de origen garantice que no se afecte el normal desarrollo del servicio educativo, de las clases o labores de los estudiantes.

Requisitos:

- a) Petición escrita presentada de manera presencial o digital, del profesor o especialista, ante la IE/UGEL/DRE de destino.
- b) Informe escalafonario con una antigüedad no mayor de treinta (30) días hábiles desde su fecha de emisión.
- c) Informe médico emitido por Centro Asistencial del Ministerio de Salud o de la Policía Nacional del Perú o EsSALUD o Sanidades u Hospitales de las Fuerzas Armadas del distrito donde se ubica su plaza de origen, el mismo que indica el diagnóstico del estado de salud y la recomendación de su tratamiento, adjuntando las pruebas auxiliares que acrediten la enfermedad o incapacidad física que justifican una atención médica especializada que no es brindada por dicho centro asistencial. El informe médico y las pruebas auxiliares deben tener fecha de emisión no mayor de seis (6) meses a la fecha de presentación de la petición de destaque.
- d) Informe Médico del Centro Asistencial del Ministerio de Salud o de la Policía Nacional del Perú o EsSALUD o Sanidades u Hospitales de las Fuerzas Armadas del distrito a dónde desea destacarse el profesor o especialista, en el cual se indique que la atención médica especializada necesitada o requerida por el profesor o especialista es brindada en dicho establecimiento.

V. DEL CRONOGRAMA.

N°	ACTIVIDAD DEL PROCESO	INICIO	FIN
1	Convocatoria UE 316	13-01-2023	16-01-2023
2	Petición de destaque en la II.EE. de destino	16-01-2023	17-01-2023
3	Remisión de la propuesta de la II.EE. de destino a la UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	18-01-2023	18-01-2023



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Pichari
Kimbiri Villa Virgen



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

4	Remisión de la propuesta de la UGEL a la II.EE. de origen	19-01-2023	19-01-2023
5	Remisión de la propuesta de la IE de origen autorizando el destaque a la UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	20-01-2023	20-01-2023
6	Emisión de resolución	20-01-2023	20-01-2023

VI. REQUISITOS

- a. Revisar R. V.M. N° 0150-2022-MINEDU, Causales de destaque y requisitos a cumplir.

NOTA: A los postulantes tomar en consideración el numeral 6.4 DEL PROCEDIMIENTO DE DESTAQUE:

6.4.1 PRECISIONES EN EL PROCEDIMIENTO:

- b) En caso el destaque a solicitar sea para IIEE del modelo de servicio educativo de Educación Intercultural Bilingüe, el peticionario de destaque debe estar incorporado en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y acreditar los niveles de dominio de la lengua originaria de los estudiantes, según lo dispuesto en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU.

